

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 127
Proceso	Pertenencia
Demandante	Samuel Antonio García Vélez y otros
Demandado	Herederos indeterminados de Bernardina Pérez
Radicado	05679 40 89 001 2019 00295 00
Asunto	Rechaza demanda

Comoquiera que la parte actora no subsanó los requisitos que le fueron exigidos mediante auto del 12 de enero hogaño, dentro del término legal concedido para ello, procederá este Despacho a dar aplicación a lo disposición normativa consagrada en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, habrá de rechazarse la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con la carga impuesta en la referida providencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda verbal de pertenencia promovida por los señores Samuel Antonio García Vélez, Luis Evelio García Vélez, Margarita García Vélez, Nora Alicia García Hurtado, Luz Dary García Hurtado, Ferney De Jesús García Hurtado, Hugo Alexander García Hurtado, Jorge Eliecer García Hurtado, Abel Darío García Hurtado y Diego Alejandro Palacio García, en contra de Bernardina Pérez.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 013 fijado el día 02 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario